



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO – SUCRE

Calle 23, Carrera 16 N° 22-51, Sexto Piso, Edificio Gentium, Tel. 2754780 Ext.: 2076

Sincelejo, dos (02) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Acción: Tutela

Incidente de Desacato

RADICACIÓN N° 70001-33-33-009-2017-00036-00

ACCIONANTE: ANTONIO VICTOR OTERO HERNÁNDEZ

ACCIONADO: SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAMPUÉS

TEMAS:

REQUERIMIENTO PREVIO A LA SANCIÓN

INSTANCIA:

PRIMERA

Vista la nota de Secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que dentro del presente asunto constitucional, la parte accionada no ha dado acreditado el cumplimiento a lo ordenado en el fallo de tutela de fecha **22 de febrero del 2017**, por lo que se hará un último requerimiento en el presente incidente, ordenando oficiar al SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAMPUES, Dr. GONZALO VERGARA GÓMEZ, a fin de que informe si al señor ANTONIO VICTOR OTERO HERNÁNDEZ, le fue resuelta su solicitud fechada 02 de agosto de 2016, relacionado con la entrega de unos documentos solicitados por él; de ser afirmativa la respuesta, acreditar dicho cumplimiento.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 129 del C.G.P., por lo que se **DISPONE:**

PRIMERO: Requiérase por última vez a la accionada SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAMPUÉS, a través de GONZALO VERGARA GÓMEZ, SECRETARIA DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE SAMPUÉS, para que en el término de VEINTICUATRO (24) HORAS siguientes al recibo de la comunicación, informe si ya dio cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela de fecha 22 de febrero del 2017, consistente en dar respuesta al derecho de petición formulado por el señor ANTONIO VICTOR OTERO HERNÁNDEZ, fechado 02 de agosto del 2016, relacionado con la entrega de unos documentos solicitados por él; de ser afirmativa la respuesta, acreditar dicho cumplimiento.

SEGUNDO: Por secretaría, notifíquese este proveído a las partes por el medio más expedito y eficaz.

Adviértasele al ente incidentado que en caso de incumplimiento se sancionará de acuerdo a lo establecido por la Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**EDUARDO NAME GARAY TULENA
JUEZ**

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
SINCELEJO-SUCRE
Por anotación en ESTADO No _____, notifico a las partes de la providencia anterior, hoy
_____ de _____ de 2017, a las 8:00 a.m.
LA SECRETARIA,